



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 47 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12 DE FEBRERO DEL 2014

VENCE : 12 DE FEBRERO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3

ubicado en LOTE N°63 - FUNDO LAS QUEMAS

población

PROPIETARIO CLAUDIO GONZALEZ ALEUANLLI

domiciliado en OSORNO calle BAQUEDANO

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

N° patente profesional 3-1109

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4502-165

Derechos municipales \$387.736.-

VIVIENDA

presupuesto \$25.849.058.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 10.223.445-6

N° 432

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio PSJE. LAGOS N°823 - OSORNO

RUT N° 10.259.087-2

RUT N°

Superficie terreno 5.010 M2.

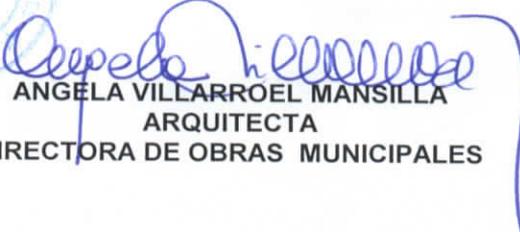
Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	72,31 M ²
2° piso	166,04 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	238.35 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda de dos pisos, ubicada en Lote N°63, Fundo Las Quemadas, de propiedad de Don Claudio González Aleuánlli, con una superficie aprobada de 238,35 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ETM/RMR/rsev